

CS - 379 / 2024

HURLINGHAM, 20/11/2024

VISTO el Estatuto, la RCS. N° 171/19, la Resolución de Consejo Superior N° 78/16, la Resolución de Consejo Superior N° 328/22 y N° 005/24, la Resolución de Consejo Directivo N° 054/24, el Expediente Nro. 218/23 del registro de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los planes de estudio de acuerdo al artículo Nro. 58 inciso I) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Que según la RCS. N° 171/19 es un objetivo general del Instituto de Tecnología e Ingeniería orientar la formación de los estudiantes, mediante las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión, para que sean capaces de ejercer un rol profesional activo en el desarrollo económico sustentable y el progreso social y cultural de la sociedad, desde una perspectiva que integre la competencia profesional con el

CS - 379 / 2024

humanismo y la solidaridad social y con conciencia de las necesidades y particularidades locales y nacionales.

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N° 78/16 ha sido creada la carrera de Tecnicatura Universitaria en Diseño Industrial y aprobado su Plan de Estudios.

Que mediante la RCS N° 328/22 se aprobó la modificación del plan de estudios de la Tecnicatura Universitaria en Diseño Industrial.

Que resultó necesario instrumentar la transición entre los planes de estudio de la carrera, con el fin de favorecer las trayectorias formativas de las y los estudiantes.

Que por medio de la Resolución N° 005/24 del Consejo Superior se aprobó el Plan de Transición de la carrera denominada Tecnicatura Universitaria en Diseño Industrial.

Que en el mencionado Plan de transición se detectó un error material involuntario en el Anexo, omitiéndose consignar una asignatura.

Que, en ese sentido el Consejo Directivo considera conveniente elevar la modificación del Plan de Transición, para

CS - 379 / 2024

subsanan dicho error.

Que, en virtud de ello, corresponde ajustar y rectificar el nuevo anexo de la RCS N° 05/2024.

Que, asimismo resulta conveniente extender el plazo de vigencia del Plan de Estudios RCS N° 78/16 de acuerdo a un análisis realizado con el fin de propiciar el egreso de estudiantes avanzados de la carrera.

Que el artículo 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, establece que *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión”*.

Que, en ese marco, corresponde señalar que la modificación se enmarca, conforme lo indicado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos del Decreto N° 1759/72 (t.o. decreto 894/17), el artículo 19 de la ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549, y a la luz de doctrina que se enuncia en el mismo sentido jurídico.

CS - 379 / 2024

Que, en consecuencia, con ello, sus efectos, son retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado, (RCS 05/2024), como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente (Art. 19 Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que, según el Estatuto de esta Universidad, es una función del Consejo Directivo del Instituto elevar al Rector, para su tratamiento en Consejo Superior, lo atinente a los planes de estudio. Que analizando el mismo, el Rector lo remite para su tratamiento por la comisión de Enseñanza.

Que, reunida la comisión de Enseñanza del Consejo Superior, emite dictamen favorable. Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y

CS - 379 / 2024

luego de haberse resuelto en reunión del día 20 de noviembre de 2024 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

Artículo 1º- Rectificar el Anexo del Art. 7 de la RCS 05/2024 por el Anexo I, que integra la presente medida.

Artículo 2º - Extender el plazo de vigencia del Plan de Estudios– (aprobado por la RCS 78/16)- hasta marzo 2025.

Artículo 3º - Elevar a la Secretaría Académica la presente propuesta de transición de planes para su consideración e implementación de los mecanismos pertinentes.

Artículo 4 º- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

ANEXO I – CUADRO DE CORRESPONDENCIA

Plan RCS 78/16	Plan RCS 328/22
Introducción al diseño (ID)	Introducción al diseño
Introducción al diseño (ID)	Taller de Diseño I (1500)
Introducción al análisis matemático (IAM)	Matemática
Tecnología y Sociedad (TyS)	Tecnología y Sociedad
Inglés I (I1)	Inglés I
Nuevos Entornos y Lenguajes (NEL)	Nuevos Entornos y Lenguajes
Sistemas de representación gráfica (SRG)	Sistemas de representación gráfica
Introducción a la programación (IP)	Programación
Morfología I (M1)	Morfología I
Tecnología I (T1)	Tecnología I
Asignatura UNAHUR (AU)	Asignatura UNAHUR
Taller de diseño I (TD1)	Taller de Diseño II
Estructuras (E)	Ciencias aplicadas al diseño
Morfología II (M2)	Morfología II
Tecnología II (T2)	Tecnología II
Modelado y matricería (MyM)	Modelado
Tecnologías de fabricación digital I (TFD1)	Tecnologías de fabricación digital I
Taller de diseño II (TD2)	Taller de Diseño III
Diseño e Industria (Del)	Diseño e Industria
Tecnología III (T3)	Tecnología III
Taller de producción (T)	Taller de producción I
Tecnologías de fabricación digital II (TFD2)	Tecnologías de fabricación digital II
Taller de diseño III (TD3)	Taller de Diseño IV
No tiene correspondencia con el plan de la RCS 328/22	créditos
Inglés II (I2)	No tiene correspondencia con el plan de la RCS 78/16
Gestión del conocimiento (GC)	No tiene correspondencia con el plan de la RCS 78/16
Programación II (P2)	No tiene correspondencia con el plan de la RCS 78/16

Hoja de firmas